

Exp. No. 030/2003.
Recurso: **INCONFORMIDAD**
Promovente: **PARTIDO**
ACCION NACIONAL
Ponente: **MAGDO L3 IC.**
ROBERTO CARDENAS
MERIN

- - - Colima, Col. a dos de septiembre de dos mil tres.- - - - -

- - Visto el estado que guarda el presente expediente y- - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

- - - PRIMERO: Que con fecha catorce de julio de dos mil tres el C. Jorge Luis Preciado Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, presentó ante este Tribunal escrito por el cual interpone el recurso de inconformidad en contra del Computo Distrital 02, en el que constan los resultados de la votación recibidos en esta ciudad en la elección a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa, acto realizado por el Consejo Municipal Electoral de Colima, ofreciendo en dicho escrito las pruebas documentales técnicas a las cuales se refirió en su impugnación presentada en contra de la Elección a Gobernador del Estado, mismas que solicita se declare la adquisición procesal, para que en el momento de dictar resolución se tengan otorgándoles valor probatorio en este Recurso. Igualmente otras documentales públicas y privadas que al igual que las anteriores solicita se declare su adquisición procesal.- También ofrece las instrumental de actuaciones en todas y cada una de las actuaciones que del presente recurso se desprenda y que tiendan a beneficiar al promovente y finalmente la presuncional, legal y humana.- - - - -

- - - SEGUNDO: Que habiéndose celebrado en fecha veintiuno de agosto anterior la sesión Pública para resolver sobre la admisión o desechamiento sobre los autos que consta este expediente el Pleno de este Tribunal aprobó por unanimidad el proyecto presentado por el Secretario General de Acuerdos resolviendo:- - - - -

- - - **“UNICO.- Se admite el Recurso de Inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del Cómputo Municipal efectuado el día 11 de julio del año en curso por el Consejo Municipal de Colima, Colima, del Instituto Electoral del Estado en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa por el II Segundo Distrito Electoral, correspondiente a dicha municipalidad, lo anterior por cumplir con los requisitos que establecen los artículos 340, 351, 352, 353 y 358 del Código Electoral del Estado así como por no encuadrar en ninguna de las causales de improcedencia establecidas por el artículo 363 del mismo ordenamiento”.- - - - -**

- - - TERCERO: Con fecha veintidós de agosto el C. Fidel Alcaraz Checa comparece en éstos autos con su carácter de Representante del Partido

Revolucionario Institucional, el cual tiene reconocido en el cuadernillo especial de acreditación que se lleva en este Tribunal, como tercero Interesado solicitando copias de las constancias que obran en autos, accediéndose a su a solicitud.- - - - -

- - - CUARTO: El veinticinco de agosto anterior visto el estado procesal de este Expediente y con fundamento en lo previsto por los artículos 359 del Código Electoral del Estado y 32 del Reglamento Interior de este Tribunal se designó como ponente en este recurso al Magistrado Roberto Cárdenas Merín. El veinticinco de agosto pasado el C. Fidel Alcaraz Checa presentó escrito a nombre del Tercero Interesado, Partido Revolucionario Institucional exponiendo alegatos y presentando pruebas .- - - - -

- - - QUINTO: El veintinueve del mismo mes y año que se menciona, el C. Jorge Luispreciado Rodríguez en su carácter reconocido de representante legítimo del Partido Acción Nacional y con la facultad que confiere el artículo 327 del código Electoral del Estado presentó escrito por el cual manifiesta el formal desistimiento de este Recurso de Inconformidad.- - - - -

- - - En consecuencia por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 364 fracción I del Código Electoral del Estado, es de resolverse y al efecto se- - - - -

- - - - - R E S U E L V E - - - - -

- - - UNICO: Por los razonamientos expuestos en el último considerando de esta resolución, se tiene al Partido Acción Nacional en esta entidad desistiéndose expresamente del Recurso de Inconformidad presentado el catorce de julio de dos mil tres, por el cual impugnó el cómputo Distrital 02 respecto de la elección de Diputado Local por dicho Distrito, quedando así sobreseído este Recurso y firme tal determinación en la forma realizada, por el Consejo Municipal Electoral de Colima archivándose este expediente como asunto concluido.- - - - -

- - - Notifíquese en Términos de Ley.- - - - -

- - - Así en definitiva y en sesión pública celebrada el día dos de septiembre de dos mil tres, lo resolvieron por unanimidad, los integrantes del Tribunal Electoral del Estado, Magistrados CC. LICS. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI, ROBERTO CARDENAS MERIN, GONZALO FLORES ANDRADE, fungiendo como ponente el segundo de los mencionados actuando con el C. LIC. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -

LA MAGISTRADA PRESIDENTA

LICDA. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI

MAGISTRADO NUMERARIO

MAGISTRADO SUPERNUMERARIO
Y NUMERARIO EN FUNCIONES

LIC. ROBERTO CARDENAS MERIN LIC. GONZALO FLORES ANDRADE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA